

INFORME DE AUDITORÍA N° 16/2024

Proyecto:

GESTIÓN ACADÉMICA

Área Auditada:

**Área de Enseñanza (Grado)
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

Al Señor Rector de la
Universidad Nacional de Córdoba
Mgter. Jhon Boretto
S. _____ / _____ D.

NOVIEMBRE 2024

TABLA DE CONTENIDOS

INFORME EJECUTIVO	3
INFORME ANÁLITICO	6
I- OBJETO DE LA AUDITORÍA	7
II- ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORÍA	7
III- MARCO DE REFERENCIA	8
IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS	9
V- OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO	12
VI- CONCLUSIONES	20

INFORME EJECUTIVO

Proyecto: **AUDITORÍA GESTIÓN ACADÉMICA**
Informe N°: **16/2024**
Área Auditada: **Área de Enseñanza (Grado)**
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Informe Ejecutivo

El presente informe sintetiza las actuaciones de auditoría cuyo objeto fue evaluar el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de grado, desde su ingreso hasta la obtención del título correspondiente, como así también la existencia de controles en las áreas intervinientes.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados. Las tareas de campo se llevaron a cabo en la Facultad de Ciencias Sociales, desarrollándose desde el 12/09/2024 al 12/11/2024, sobre la documentación producida en el año académico 2023, habiendo realizado previamente el requerimiento de normativas, reglamentaciones e información necesaria y suficiente.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

Las observaciones más relevantes se refieren a la asignación de perfiles en sistema SIU Guaraní conducentes a la incompatibilidad de funciones en Área de Enseñanza, Actas de exámenes cerradas por personas asignadas a funciones en Despacho de Alumnos y no por el docente actuante, la implementación parcial del procedimiento de carga y cierre de actas de la RR N° 432/2020, ausencia de procedimientos al momento de otorgar reconocimientos curriculares, ausencia de un procedimiento para el control de cantidad de cursos y/o seminarios necesarios para egresar y debilidades relativas al archivo de la documentación académica.

Se recomienda a las autoridades de la unidad académica reforzar el control interno de los procesos de gestión académica.

La Facultad ha comenzado con la regularización de observaciones planteadas por esta UAI, comprometiéndose con un plan detallado comunicado por NO-2024-00974788-UNC-DEC#FCS

Conclusión

De las actuaciones de auditoría realizadas en la Facultad de Ciencias Sociales, se concluye que el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de grado y los controles en las áreas intervinientes, presentan observaciones e incumplimientos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente que debilitan el control de línea establecido.

Córdoba, 28 de noviembre de 2024

INFORME ANÁLITICO

Proyecto: **AUDITORÍA GESTIÓN ACADÉMICA**
Informe N°: **16/2024**
Área Auditada: **Área de Enseñanza (Grado)**
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Informe Analítico

I- OBJETO DE LA AUDITORÍA

El presente informe sintetiza las actuaciones de auditoría cuyo objeto fue evaluar el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de grado, desde su ingreso hasta la obtención del título correspondiente, como así también la existencia de controles en las áreas intervinientes.

II- ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORÍA

La labor de Auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las tareas de campo se llevaron a cabo en la Facultad de Ciencias Sociales, desarrollándose desde el 12/09/2024 al 12/11/2024, sobre la documentación producida en el año académico 2023, habiendo realizado previamente el requerimiento de normativas, reglamentaciones e información necesaria y suficiente.

Las muestras estadísticas aleatorias, según el objeto analizado, fueron las siguientes:

- En certificados analíticos, se tomaron 13 casos que representan el 10% de un total de 126 graduados de pregrado del año académico 2023. De esta selección, surgen 443 registros únicos de calificaciones que también fueron analizados en su totalidad.
- En Actas de exámenes, el universo coincide con la muestra. Es decir, se analizaron el 100% de los documentos emitidos durante el segundo semestre del año académico 2023, desde el acta 20#043 (31/07/2023) hasta el acta 20#1333 (15/03/2024), totalizando de 1290 documentos.

III- MARCO DE REFERENCIA

Este informe se encuadra en el Plan Anual de Trabajo 2024 sobre áreas sustantivas, correspondiente al Proyecto Gestión Académica, aprobado por RR-2023-2602-UNC-REC.

La Escuela de Trabajo Social de la UNC fue creada en 1957 como un Curso de Asistencia Social dentro de la Facultad de Ciencias Médicas. En 1966, se formalizó como Escuela de Asistencia Social, aunque seguía dependiendo de dicha facultad. Posteriormente, en el año 1968 pasa a depender directamente del Rectorado.

En el año 1980 se produce un hecho histórico: su incorporación, junto con la Escuela de Ciencias de la Información, como parte constitutiva de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, denominándose Escuela de Trabajo Social desde la reforma del año 1986.

El avance hacia una Facultad de Ciencias Sociales tiene varios antecedentes. En 1988 se propuso por primera vez, pero no se concretó. A lo largo de los años, hubo diferentes intentos y proyectos, como en 1998 y 2003, para crear carreras como Sociología y Ciencia Política. En 2010 se aprobaron estas carreras, pero no se implementaron de inmediato. En 2011, las autoridades comenzaron a trabajar en una propuesta para consolidar estas carreras bajo una nueva facultad. En 2013, con el apoyo de varias comisiones y reuniones, se reactivaron los proyectos y en diciembre de 2015 la Asamblea Universitaria aprobó por mayoría la creación de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Marco Normativo

Para la realización de la presente auditoría se han tenido en cuenta las siguientes normativas y reglamentaciones:

- Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Ley N° 24.521: Ley de Educación Superior.
- Ord. HCS N° 07/04: requisitos mínimos comunes que deben reunir los procedimientos relacionados con el registro de los resultados académicos de los alumnos de la UNC.
- Ord. HCS N° 17/08: Estudiantes Vocacionales.
- Ord. HCS N° 06/13: Escala de calificaciones para la UNC.
- Ord. HCS N° 06/14: Títulos que otorga la Universidad. Normas que regulan la confección y seguridad del Certificado Analítico Final y el Diploma.
- Ord. HCS N° 07/15: Sistema Informático de Gestión de Graduados.

- Res. HCS N° 506/08: Nuevo modelo para la emisión de Certificados Analíticos (Certificado de Materias Rendidas).
- Res. HCS N° 764/13: Circuito Planes de Estudio.
- Res. HCS N° 561/15: Manual de Registro y Seguimiento de la Población Estudiantil y Ofertas Académicas de la UNC.
- Disposición DNGU N° 3/14: Pone a disposición de las Universidades el DOCUS DNGU N° 2: "Los alcances en un plan de estudio".
- Res. HCS N° 731/19: pautas para estructurar Planes de Estudio de carreras de pregrado y grado.
- RR 432/2020: cierre de Actas de Exámenes por Titular de Cátedra.
- RR 561/2020: Autoriza el juramento de los egresados de las distintas Unidades Académicas de la UNC, a través de plataforma virtual.
- Ord. HCS N° 02/2023: implementación de Acta Digital.
- RR N° 1231/2023: procedimiento de Actas Digitales.
- RR N° 2109/2024: procedimiento para la emisión digital de diplomas, certificados analíticos y suplemento al título.
- Resoluciones de la Facultad de Ciencias Sociales relativas a la gestión académica de grado.

IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- Se analizó, previa solicitud a la Facultad, el conjunto de graduados de grado y resoluciones de los mismos durante el año académico 2023. Se constató la información contra el Registro Público de Graduados Universitarios y el reporte del Sistema de Certificaciones (SiCer) de la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU).
- Se realizó un relevamiento de la oferta académica en sus distintas modalidades.
- Se analizó la situación legal de los planes de estudio.

Facultad de Ciencias Sociales - Carreras de Grado					
Nombre de la Carrera	Plan de Estudio	Título que otorga	Res Facultad	Res UNC	Res Ministerial
Licenciatura en Trabajo Social	Plan 1986	Lic. en Trabajo Social	RHCD (FDyCS) 300/10 RHCD (FDyCS) 157/12 RHCD (FDyCS) 126/15 RDN 906/17 RHCD (FCS) 388/19	RHCS 600/12 RHCS 558/15 RHCS 291/18 RHCS 1104/19	RM 1084/94

	Plan 2004	Lic. en Trabajo Social	RHCD (FDyCS) 191/04 RHCD (FDyCS) 143/12 RHCD (FDyCS) 405/13 RHCD (FCS) 397/22 RHCD (FCS) 363/23	RHCS 444/04 RHCS 700/12 RHCS 1236/14	RM 791/05
Licenciatura en Trabajo Social Ciclo - MD	Ciclo de Lic. en Trabajo Social a Distancia (*)	Lic. en Trabajo Social (*)	RHCD (FDyCS) 117/09 RD ad ref HCD (FDyCS) 708/10 RDN 612/17	RHCS 517/09 RHCS 687/10 RHCS 1373/17	RM 655/96 RM 676/11
Licenciatura en Ciencia Política	Plan 2010	Lic. en Ciencia Política	RDN 710/17 RHCD (FCS) 405/19 RHCD (FCS) 66/20 RD (FCS) 139/20 RHCD (FCS) 187/21 RD ad ref HCD (FCS) 70/22 RHCD (FCS) 397/22 RHCD (FCS) 363/23	RHCS 1179/09 RHCS 103/18	RM 1788/10
Licenciatura en Sociología	Plan 2010	Lic. en Sociología	RDN 710/17 RHCD (FCS) 405/19 RHCD (FCS) 545/19 RHCD (FCS) 66/20 RD (FCS) 139/20 RHCD (FCS) 187/21 RD ad ref HCD (FCS) 70/22 RHCD (FCS) 397/22 RHCD (FCS) 363/23	RHCS 1179/09 RHCS 103/18	RM 1789/2010

(*) Para aspirantes que cuenten con el Título de Asistente Social y/o Trabajador Social (con 1800hs).

- Se constató que en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social existen modificaciones al plan de estudios (RHCS 700/12 y 1236/14 T.O.), como el cambio de la asignatura "Epistemología de las Cs Sociales y el Trabajo Social" de 4º a 5º año, pero no tienen reconocimiento oficial del Ministerio de Educación. Al comunicar el hallazgo, la Facultad informa y muestra una nota del Ministerio en donde el organismo toma conocimiento y aclara que no es necesario emitir una nueva resolución de reconocimiento y validez oficial del título por no afectar aspectos esenciales del plan de estudios.
- En la Licenciatura en Ciencia Política, durante el trabajo de campo se observó que la Facultad no tiene un documento actualizado sobre el esquema de correlativas, ya que se han producido cambios y no están reflejados en un resumen aprobado. Además, en la web se omiten "Estadística I" y "Estadística II" como asignaturas del plan, dejando solamente los requisitos de previos y posteriores para cursar y aprobar de la asignatura "Estadística". En reuniones con autoridades de la Facultad

esta situación se aclara, ya que nos informan que existe un documento resumen y que están trabajando para completarlo y comunicarlo a la comunidad de la dependencia en el corto plazo.

- Se verificó documentación relativa al registro de resultados de exámenes, cumplimiento de planes de estudio y correlatividades.

- Se relevaron y verificaron legajos de graduados sujetos a muestra.

Los puntos precedentes se resumen en la siguiente tabla:

Carrera	Cantidad de Graduados	Control de Actas	Control de Planes Correlatividades	Control de Legajos
872 Licenciatura en Trabajo Social	11	11	11	11
880 Licenciatura en Ciencia Políticas	2	2	2	2

- Se revisaron Actas de exámenes. En lo que respecta a actas digitales se controló el esquema de firmas autorizadas y las que corresponden al periodo previo, es decir las reglamentadas por RR N° 432/2020, se controló el envío a la cuenta designada (fcs@actas.unc.edu.ar).
- En el sistema SIU-Guaraní, se verificó el estado y la correlatividad numérica de las Actas del año académico 2023.
- Se hizo relevamiento y control de roles y funciones del personal en áreas de gestión académicas como así también la división del Área Enseñanza y sus áreas de trabajo.
- Se mantuvieron entrevistas con el personal y autoridades de la Facultad.
- Se inspeccionó la seguridad en el archivo de la documentación de desempeño académico.
- Respecto a la actividad de seguimiento de las acciones encaradas por el organismo a fin de subsanar las observaciones de ejercicios anteriores, se informa que no existen observaciones pendientes anteriores a la presente auditoría.

V- OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN DEL AUDITADO

Observación N° 01: Perfiles en Sistema.

Debido a que el Área de Enseñanza viene trabajando con una distribución de responsabilidades en la cual se advierte una superposición de tareas entre sus colaboradores, se pudo observar que la asignación de perfiles de usuarios/as en el sistema informático SIU-Guaraní, refleja la falta de división de sectores conduciendo a la incompatibilidad de funciones. En consecuencia, los accesos y operaciones de despacho y oficialía recaen en varias personas. Además, los perfiles de usuarios fueron cambiando en diferentes momentos para una misma persona.

Este comportamiento debilita el modelo de control de la Ord. HCS N° 07/04 impactando directamente en el procedimiento del registro de las actuaciones académicas.

Impacto: alto

Recomendación

La Facultad deberá adecuar su organización respetando la división de sectores según lo establecido en la Ord. HCS N° 07/04 Anexo I, punto I y II. En ese sentido, deberá tener presente que los sectores que componen el área de enseñanza trabajan coordinados, pero bajo responsabilidad de diferentes funcionarios.

Los perfiles de acceso al sistema SIU-Guaraní deberán limitarse de acuerdo al sector del usuario/a al cual pertenece y tener actualizada la lista de usuarios/os que utilizan el sistema, desactivando perfiles que, por diversos motivos, ya no deberían tener acceso.

Opinión del Auditado

La Facultad informa que limpió la base de agentes habilitados en Guaraní, dejó un perfil por agente y confeccionará resolución decanal con agentes, ubicación y perfil Guaraní que corresponde.

Además, especifica responsables de implementar estas acciones y plazo estimado de regularización.

Observación N° 02: Cierre de Actas.

La superposición de tareas sumado a la inobservancia de las Ord. HCS N° 07/04 y N° 02/23 en lo relativo a responsabilidades de cada sector y al cierre de Actas de exámenes respectivamente, contribuyeron a que en el período auditado, se comprobara que el 99% de las Actas (276 documentos del período

académico 2023) fueron cerradas por personas asignadas a funciones en Despacho de Alumnos.

Esta situación expone una falla en el control interno en el procedimiento de Actas de exámenes de la Facultad, principalmente porque el/la docente no podría asegurar que los resultados que cargó no sufrieron cambios antes de cerrarse el Acta. Además, a raíz de los cambios implementados desde el año 2020, la responsabilidad de cierre de Actas le corresponde al presidente del tribunal de examen.

Impacto: alto

Recomendaciones

La Facultad deberá adecuarse a las Ord. HCS N° 07/04 y N° 02/23 en relación a las responsabilidades de cada sector del Área de Enseñanza y la de docentes en el cierre de Actas, respectivamente. Se recomienda confeccionar un documento de base diferenciando las tareas que corresponden a cada área.

En este punto cabe diferenciar que, por un lado, el cierre le corresponde al docente presidente del tribunal y por el otro, la operación de cierre de actas que también está asociada al perfil de Oficialía, sólo debiera ejecutarse cuando se gestionan rectificaciones o equivalencias de exámenes, las cuales se respaldan con resoluciones decanales.

Finalmente se recomienda una campaña de comunicación para la comunidad de la Facultad sobre las normas vigentes que regulan el control de actas de exámenes procurando la advertencia de riesgos mencionados en la observación.

Opinión del Auditado

Las autoridades indican la implementación de un documento diferenciando funciones de cada área, la realización de campañas de información a docentes para el cierre y otra para el proceso de carga actas en Guaraní (regularidad, promoción y examen). A su vez, especifica responsables de implementar estas acciones y el plazo estimado de regularización.

Observación N° 03: Procedimiento de Actas modalidad RR N° 432/2020

La Facultad implementó de manera parcial el procedimiento de actas de exámenes previsto en la RR N° 432/2020 (desde año académico 2020 hasta agosto 2023).

En aquella resolución se establecía el cierre remoto de actas y su envío a una cuenta de correo electrónico de respaldo (fcs@actas.unc.edu.ar), creada específicamente para su control y posterior auditabilidad. Esta auditoría comprobó un uso limitado de la herramienta, incluso en la actualidad la dependencia no conocía cómo se usaba para control de Actas ni quien tenía acceso a la cuenta.

El uso parcial se dió también desde el lado docente, ya que fueron muy pocos casos en los cuales remitieron actas cerradas al repositorio. En ese sentido, en la mayoría de los documentos emitidos en la época mencionada, es decir desde 2020 a mediados de 2023, se desconoce a quién o a qué cuenta fueron remitidos.

Aun así, se tuvo a la vista actas impresas de esa época, para ser encuadradas en los libros de Actas, (vale aclarar que son las últimas actas de la Universidad en papel). Al contar con la impresión y no haberse verificado el control, no se puede asegurar que sea la última versión del documento, lo que requerirá un trabajo de reconstrucción de la información académica.

Por lo expuesto, se observa que los registros de exámenes durante el período de vigencia de la norma RR N° 432/2020, carecen de la fuente original de información de calificaciones.

Impacto: alto

Recomendación

Se recomiendan las siguientes acciones:

- Emitir un índice de Actas del sistema para controlar qué documentos se tienen en papel y cuales hay que reclamar/buscar y en su defecto reimprimir (con resolución decanal). En lo posible, reenviar las Actas recibidas por fuera de lo indicado en la RR N° 432/2020 a la cuenta fcs@actas.unc.edu.ar conservando las conversaciones originales que contribuyan a comprender el contexto de cada caso.
- Reconstruir el documento respaldo de las calificaciones registradas en el sistema que no siguieron las instrucciones de la resolución citada.
- Cuando los puntos precedentes estén completos, se deberá confeccionar los Libros de actas, de acuerdo al Art. 3ro de RR N° 432/2020.

Opinión del Auditado

La Facultad informa que implementará la recomendación efectuada por la auditoría. Incluye responsables de estas acciones y el plazo estimado para llevarlas a cabo.

Observación N° 04: Escala de calificaciones

En el análisis de la analíticos de la muestra se pudo comprobar que en Seminarios y Cursos libres de la Licenciatura en Trabajo Social se utiliza una escala de calificaciones en la cual se aprueba con nota 7 (siete) o más.

Esta situación resulta contraria a la escala de notas de la Universidad, OHCS N° 6/2013, toda vez que los seminarios y cursos, también son considerados espacios curriculares por la RHCS N° 731/19 en su sección "Organización del Plan de Estudio".

Por otro lado, también se observa que la nota 9 está aclarada como "*Nuevo - Aprobado*", resultando un error de tipeo en la carga de escala para la Facultad.

Si se utiliza un criterio distinto para aprobar seminarios o cursos libres, no existe una uniformidad en la manera que se obtienen las calificaciones numéricas en el plan de estudio, pudiendo impactar en el promedio o en la cantidad de aplazos de las personas que estudian en la Universidad.

Impacto: medio

Recomendación

Se recomienda utilizar la escala de calificación establecida en OHCS N° 6/2013 la que resulta un instrumento común a toda la Universidad y que define la nota de aprobación mínima de los espacios curriculares dentro de un plan de estudio. Además, se deberán tener en cuenta las recomendaciones de la RHCS N° 731/2019 "Pautas para estructurar un plan de estudios".

Opinión del Auditado

La Facultad informa que dará curso a las siguientes acciones: 1) Proponer ingresar al debate de la Comisión de Reforma del Régimen de Enseñanza de la FCS el problema y la sugerencia del informe auditoría UNC. 2) Ingresar cambio en escala de calificaciones de seminarios y talleres a Régimen de enseñanza de la FCS. También especifica responsables de implementar estas acciones y plazo estimado de regularización.

Observación N° 05: Generación de actas de exámenes y visado de actas

Debido a que el procedimiento utilizado para organizar mesas de exámenes, el que incluye la designación del tribunal, presidentes, firmantes, visores, entre otros, no resulta eficiente, se observó una acumulación de actas con firma digital pendientes.

Las Actas con errores en la confección del tribunal, provoca demoras en el control y firma digital del Oficial de la dependencia. Se recuerda que el Acta se convierte en instrumento público, que respalda las calificaciones, cuando la persona autorizada completa el esquema de firmas digitales de la misma.

Impacto: medio

Recomendación

Se recomienda mantener una base de datos centralizada y actualizada con los miembros disponibles para tribunales, evitando la asignación incorrecta de docentes.

Se deberán establecer plazos claros y bien definidos para evitar retrasos en la firma de las actas de examen.

Implementando estas medidas, se puede mejorar la eficiencia en la organización de las mesas de examen y garantizar que las actas de examen sean firmadas a tiempo, evitando acumulaciones y retrasos innecesarios.

Opinión del Auditado

Las autoridades informan que implementarán las siguientes acciones: 1) Abrir regularmente comunicaciones GDE y bajar designaciones docentes. 2) Actualizar base datos docentes FCS en Guaraní con cargo y asignatura. 3) Asignar responsable carga y actualización Guaraní docentes. Por último, aclara quienes son responsables de implementar estas acciones y el plazo estimado de regularización.

Observación N° 06: Equivalencias o reconocimientos de espacios curriculares.

Se comprobó que, ante la falta de un procedimiento para el otorgamiento de equivalencias internas o reconocimientos de espacios curriculares de la Facultad, existen solicitudes por parte de estudiantes con las siguientes debilidades:

- Al iniciar el trámite mediante un formulario, estudiantes confunden materia origen con materia destino del reconocimiento de la equivalencia interna y

al procesar el trámite, la Facultad no advierte el error o no pide su rectificación.

- Se verificaron otorgamientos de equivalencias internas para reconocer espacios curriculares del mismo plan de estudio que cursa el/la solicitante o que provienen desde la condición de estudiante vocacional.

Si bien las equivalencias internas no están contempladas en normativa de la Universidad, quedando bajo la reglamentación que cada Unidad Académica pueda emitir, se presume que la posibilidad de otorgar un aprendizaje adquirido, evaluado y aprobado, tenga como origen el espacio/asignatura/seminario/taller, etc, de otro plan de estudio.

Respecto a la equivalencias de estudiantes vocacionales, es una situación que también debiera reglamentarse, toda vez que existe una normativa de esta clase de estudiantes al respecto (OHCS N°17/2008).

En los casos que describimos anteriormente, resuelta la equivalencia interna (que en realidad es un reconocimiento entre espacios curriculares del mismo plan), la resolución decanal no aclara si debe invalidarse la asignatura origen, verificándose en la muestra, egresados/as que mantienen la asignatura de origen y destino, y otros/as, que sólo les queda en su analítico el espacio curricular destino.

La ausencia de procedimientos impacta en el control interno del otorgamiento de equivalencias o en el reconocimiento entre espacios curriculares del mismo plan.

Impacto: alto

Recomendación

Se recomienda a la Facultad definir e implementar un procedimiento para el otorgamiento de equivalencias internas y para el reconocimiento entre espacios curriculares del mismo plan, teniendo en cuenta que se tratan de dos procesos diferentes.

Opinión del Auditado

Para regularizar la observación, la Facultad informa un conjunto de tareas: 1) Rastrear normativa que hubiere habilitado equivalencias internas de carreras y dar de baja; 2) Reformular protocolo de equivalencia; 3) Habilitar procedimiento para reconocimiento entre espacios curriculares del mismo plan; 4) Informar a

direcciones de carrera y 5) Reglamentar estudiantes vocacionales según normativa de OHCS N°17/2008

También especifica responsables de implementar estas acciones y plazo estimado de regularización.

Observación N° 07: Control de egreso.

Debido a que los estudiantes superan la cantidad de espacios curriculares permitidos por el plan de estudio y la ausencia de un procedimiento para el control de cantidad de cursos y seminarios necesarios para egresar, se observó que no existe un criterio para invalidar la actuación académica que excede a los requisitos del título.

impacto: medio

Recomendación

Se recomienda a la Facultad definir e implementar un procedimiento para cuando el/la estudiante excede la cantidad de espacios permitidos del plan, teniendo en cuenta las nuevas reglamentaciones de la Universidad respecto a Actas digitales en general (Ord HCS 2/2023 y RR 1231/2023). La invalidación de un espacio curricular debiera contar con los fundamentos y culminar en el dictado de una resolución decanal.

Opinión del Auditado

Las autoridades de la Facultad informan que van a definir e implementar un procedimiento para los casos donde el/la estudiante excede la cantidad de espacios permitidos del plan, teniendo en cuenta las nuevas reglamentaciones de la Universidad respecto a Actas digitales en general (Ord HCS 2/2023 y RR 1231/2023). Aclara que la invalidación de un espacio curricular debe contar con fundamentos y culminar en el dictado de una resolución decanal. Finalmente se comunicará al personal involucrado.

Finalmente, especifica responsables de implementar estas acciones y plazo estimado de regularización.

Observación N° 08: Estructura de cursos y seminarios en analíticos.

Debido a la falta de procesos de control sobre planes de estudio, se verificó que en la carrera de Licenciatura en Trabajo Social:

- dependiendo del seminario o curso libre que se trate, este se ubica en un año u otro de la currícula en el analítico, no coincidiendo con la estructura establecida por la RM 791/05.
- algunos cursos tomados llevan una denominación genérica, por ejemplo:

"curso libre II" o "seminario optativo II", no registrándose el nombre exacto del curso aprobado.

Cuando los planes de estudios aprobados no se corresponden con lo registrado en el sistema, la certificación de estudiantes no refleja la realidad de la carrera que cursa.

impacto: medio

Recomendación

Se recomienda a la Facultad implementar controles entre planes de estudios aprobados contra lo registrado en el sistema SIU-Guaraní.

Opinión del Auditado

Las autoridades de la unidad académica, propondrán la modificación de planes con ubicación de seminarios y cursos en trayectos diferenciados por ciclos en cada uno de los planes que contenga cursos, seminarios y talleres. Luego elevarán la modificación al HCD de la FCS, al HCS de la UNC e informarán por intermedio de SAA al Ministerio Educación Nacional. Además se especifica responsables de implementar estas acciones y plazo estimado de regularización.

Observación N° 09: Normas de archivo de documentación de desempeño académico.

Debido a la omisión de la norma sobre la guarda de la documentación, se verificó que, hasta el 30/05/2018 (Libro 00028 Acta 00127), los Libros de Actas manuscritas se ubican en un armario de madera, sin llave, en Oficialía; y las Actas Finales en un armario de madera, sin llave, en Despacho de Alumnos.

Las Actas emitidas por SIU Guaraní, desde el 31/05/2018 hasta la entrada en vigencia de la RR 432/2020, se guardan sueltas, atadas con un papel, sin correlatividad, en un armario de madera, sin llave, en Oficialía, no cumplimentándose con las medidas mínimas de seguridad que establece la Ordenanza.

Las Actas del año académico 2020 hasta la entrada en vigencia de la OHCS-2023-2-UNC-REC y RR-2023-1231-UNC-REC, no se encuentran impresas en su totalidad, y a su vez, hay Actas manuscritas impresas y firmadas, incumpliendo lo establecido por la RR 432/2020.

Cuando no se mantienen las condiciones que prevé la norma, se contribuiría a la pérdida y desprotección de la documentación académica.

Impacto: medio

Recomendación

Se recomienda que actas y libros cuenten con las medidas de seguridad exigidas por la Ord. HCS N° 07/2004 – Anexo II – Punto I, Paso 4) Punto 7, 8 y 9.

Para el caso de las Actas bajo RR 432/2020, se deberán imprimir y encuadernar hasta la vigencia de la OHCS-2023-2-UNC-REC y RR-2023-1231-UNC-REC.

Se recuerda que Actas manuscritas y finales se mantienen en espacios físicos separados. En lo posible asignar un espacio para su archivo al que solo acceden las personas que trabajan en el área de Oficialía y que tengan protección ignífuga.

Opinión del Auditado

La Facultad informa que solicitará al Rectorado recursos para mejorar condiciones edilicias del archivo de la FCS. Incluye responsables y fecha estimada de regularización.

VI- CONCLUSIONES

De las actuaciones de auditoría realizadas en la Facultad de Ciencias Sociales, se concluye que el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de grado y los controles en las áreas intervinientes, presentan observaciones e incumplimientos de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente que debilitan el control de línea establecido.

Córdoba, 28 de noviembre de 2024



Universidad Nacional de Córdoba
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico Firma Conjunta**

Número:

Referencia: EX-2024-00977006- -UNC-ME#UAI INFORME DE AUDITORÍA N° 16/2024 FCS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.